



Entidad originadora:	Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Fecha (dd/mm/aa):	El proyecto de Resolución se publica en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME hasta el 9 de abril de 2023.
Etapas	Consulta del proyecto de Resolución.
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>Por la cual se modifica la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al primer trimestre de 2023”</i>

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La UPME, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 4130 de 2011 y los artículos 4 numeral 22 y 9 numeral 19, del Decreto 1258 de 2013, expidió la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “*Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al primer trimestre de 2023*”, publicada en el Diario Oficial No. 52.350 del 28 de marzo de 2023.

La Subdirección de Minería de la UPME mediante memorando radicado 20231400008993 del 3 de abril de 2023, informó “*que en el valor del precio base para liquidación de regalías, se encontró un error de digitación; el valor correcto obtenido en la liquidación del precio base corresponde a \$50.836,54 / libra, diferente al valor en el soporte técnico suministrado al área jurídica que correspondió a \$50.863,54 / libra*”

Verificada la información suministrada por la Subdirección de Minería, en efecto, hay un error en el precio base para liquidación de regalías de Níquel, aplicables al primer trimestre de 2023, contenido en el artículo 1 de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023. En consecuencia, la UPME considera procedente modificar la resolución para corregir el precio.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la información y los cálculos realizados y detallados en el anexo 1, referido en el artículo segundo de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “SOPORTE TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DETERMINA EL PRECIO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE NÍQUEL APLICABLE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023”, son correctos, a excepción del penúltimo párrafo que contiene el error de digitación mencionado. En tal sentido, no se considera necesario actualizar el anexo 1 de dicha resolución.

En cumplimiento de la Resolución UPME No. 087 de 2021, mediante la Circular Externa No. 000032 de 4 de abril de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó en su página web el proyecto de resolución invitando a los interesados y al público en general a remitir sus comentarios hasta el 11 de abril de 2023. Vencido este plazo, **SI/NO** se recibieron observaciones.

Que en virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución UPME No. 087 de 2021, el proyecto de resolución se publica por un término inferior al establecido para la consulta de los proyectos normativos, en razón a que, según lo dispuesto en la normativa aplicable, los productores de mineral de Níquel están obligados a presentar la declaración y pago de las regalías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario, y en este caso, el plazo para la liquidación y pago de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2023, vence el 18 de abril de 2023.

**2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

El ámbito de aplicación de la Resolución recae en los titulares mineros productores de Níquel, que están obligados al pago de las regalías por la explotación del mineral. De igual forma, los precios fijados por la resolución son de aplicación por parte de la Agencia Nacional de Minería para efectos de liquidación de las regalías.

**3. VIABILIDAD JURÍDICA****3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo**

Las competencias asociadas a la expedición de la Resolución se fundamentan en la siguiente normativa:

- Decreto 4130 de 2011, artículo 5 numeral 2. "...Fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías, asignada al Ministerio de Minas y Energía en el numeral 22 del artículo 50 del Decreto 70 de 2001."
- Decreto 1258 de 2013, artículo 4, numeral 22. "Fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías, de conformidad con el Decreto número 4130 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan."
- Decreto 1258 de 2013, artículo 9, numeral 19. "...de conformidad con el Decreto número 4130 de 2011 fijar los precios de los diferentes minerales para efectos de la liquidación de regalías".

**3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

El Decreto 1258 de 2013 y la Resolución ANM No. 293 del 15 de mayo de 2015, están vigentes.

**3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

Con la expedición de esta resolución no se deroga, modifica, subroga, adiciona o sustituye ninguna disposición

**3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)**

No se identifica jurisprudencia relevante para efectos de la expedición de esta resolución.

**3.5 Circunstancias jurídicas adicionales**

Ninguna

**4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)**

No se genera impacto para la UPME.

**5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)**

No aplica.

**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)**

La norma no genera impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación.



**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)**

Se mantiene el soporte técnico de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023, que corresponde a los cálculos realizados para el precio base de Níquel del primer trimestre de 2023, dando aplicación a la metodología de la Agencia Nacional de Minería, los cuales son correctos, a excepción del error de digitación identificado en el penúltimo párrafo del documento.

**ANEXOS:**

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta Circular 032 de 2023</li> <li>• Publicada en página web - proyectos normativos</li> </ul>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	No aplica para la etapa de consulta
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	No aplica

**Aprobación jurídica:**

**Aprobación técnica:**

**Sandra Royá Blanco**  
Secretaria General

**Juan Carlos Loaiza Charry**  
Subdirector de Minería

V.B. Natalia Bustamante Acosta  
Coordinadora Gestión Jurídica